

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio del organismo correspondiente, informe motivos del incumplimiento de la obligación dispuesta por el artículo 7 de la Ley Nacional 25917, modificatorias y Decreto Reglamentario 1731/2004, a la cual la Provincia adhirió por Ley 12402, en relación a la publicación en la página Web de la Provincia, de la difusión de información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja), del stock de deuda pública, incluida la flotante como programas bilaterales de financiamiento y del pago de servicios, detallando el tipo de acreedor.

  
**ESTEBAN LENZI**  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El artículo 7 de la Ley Nacional 25.917 de Responsabilidad Fiscal y modificatorias -a la cual Santa Fe adhirió por Ley 12.402- establece que cada Provincia publicará en su página web el Presupuesto Anual una vez aprobado, o en su defecto, el Presupuesto Prorrogado, hasta tanto de apruebe aquel, y las proyecciones de presupuesto plurianual, luego de presentadas a la Legislatura. Con un rezago de un trimestre, se debe difundir información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja), del stock de deuda pública, incluida la flotante como así también los programas bilaterales de financiamiento, y del pago de servicios, detallando el tipo de acreedor.

En el Decreto Reglamentario se establecieron los modelos de planillas Anexas a cumplimentar.

Como es de público conocimiento, a la fecha no se ha difundido la información aquí detallada, correspondiente al último trimestre del año 2019.

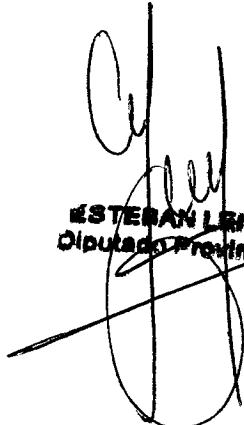
Nótese que la Constitución Provincial reconoce como principio republicano de gobierno la publicidad de los actos de Estado y dicho principio se concreta mediante el libre acceso a la información como un elemento fundamental para promover la transparencia de la gestión pública, siendo un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia.

Durante el período de gobierno de 2007 a 2019, la Provincia de Santa Fe llegó a encontrarse en el tercer lugar del ranking de transparencia, considerando todas las Provincias Argentinas, conforme ranking del CIPPEC. Dentro del contexto provincial de dar transparencia institucional a los actos gubernamentales, se incluye la necesidad de publicar los datos económicos y financieros que hacen a la gestión hacendal de la Provincia. En tal sentido, durante el período mencionado se incorporó como información las Cuentas de Inversión elaboradas por la Contaduría General de la Provincia (que es la



rendición de cuentas que efectúa el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo respecto del cumplimiento de la Ley de Presupuesto); análisis mensuales y anuales sobre la evolución de las finanzas provinciales; prestación de los bienes y servicios que el Estado Provincial provee a sus ciudadanos; cumplimiento provincial y municipal respecto de normas que involucran aspectos relacionados con la responsabilidad fiscal que les cabe, entre otros temas.

Atento lo fundamentos expuestos precedentemente, Sr Presidente, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



ESTEBAN LENGI  
Diputado Provincial